



Ayuntamiento de Ponferrada

MEMORIA DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES Y TALLERES SOCIOCULTURALES EN LOS
CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES.....	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4. CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO.....	4-5
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
6. PRESUPUESTO.....	5
7. FORMA DE PAGO.....	6
8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	6-7
9. DESARROLLO DEL SERVICIO.....	7
10. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	7
11. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.....	8



Ayuntamiento de Ponferrada

1. ANTECEDENTES

Los Centros Cívicos son equipamientos municipales ubicados en los distintos barrios y pueblos del municipio a través de los cuales el Ayuntamiento de Ponferrada presta servicios de carácter cultural, educativo, social y deportivo a todos los ciudadanos del municipio.

Los Centros Cívicos ofrecen diversos programas y servicios: salas de lectura, préstamo de libros, acceso a Internet, actividades formativas, talleres, cursos, exposiciones, conferencias y muestras para favorecer la comunicación y participación activa de los usuarios, concibiéndose como lugares abiertos a la información, formación y ocio para todo el conjunto de la población.

Durante el año 2013 se realizaron un total de 331 talleres, siendo 4816 el número de usuarios matriculados.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con la finalidad de seguir desarrollando actividades y actuaciones en los Centros Cívicos Municipales para dar respuesta a las necesidades socioculturales de la población, con la finalidad de ocupar de forma positiva el tiempo libre de las personas favoreciendo la participación activa de la ciudadanía, no disponiendo el Ayuntamiento de Ponferrada de medios personales para la realización de las actividades y talleres propuestos, siguiendo unos criterios comunes en los distintos Centros Cívicos del Municipio, se justifica la necesidad de contratar servicio de realización de actividades y talleres en los Centros Cívicos Municipales durante el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2014 a septiembre de 2015.



Ayuntamiento de Ponferrada

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es definir las prescripciones técnicas a las que, junto con las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, ha de someterse la prestación del servicio de realización de actividades y talleres en los Centros Cívicos Municipales durante el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2014 a septiembre de 2015.

4. CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO

Se incluirán las actuaciones que se relacionan a continuación y que aparecerán especificadas en la memoria que al respecto deberán presentar los licitadores. Concretamente, los trabajos objeto de contratación consistirán como mínimo en la realización de las siguientes actividades y talleres:

4.1 - ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

- En los diecinueve Centros Cívicos Municipales se realizarán un mínimo de 110 talleres gratuitos organizados por el Ayuntamiento de Ponferrada. El número talleres que se realizaran en cada centro Cívico será fijado por la Concejalía de Cultura en función de la población del núcleo donde está ubicado el Centro.
- El número de horas impartidas será de un mínimo de 1605.
- Los talleres tendrán una periodicidad trimestral, no computándose el trimestre julio-septiembre, por lo que el número de trimestres anuales será de tres.
- Cada taller tendrá una duración mínima de 15 horas trimestrales y máxima de 20 horas trimestrales.
- Se establece un precio de 17,13€ por hora de actividad prestada. (I.V.A incluido)
- El contenido de los talleres será propuesto por cada Centro Cívico y será similar al que ha venido desarrollándose hasta ahora:
 - Culturales: manualidades con diversas técnicas, dibujo, pintura, costura, bolillos, etc.
 - Formación: idiomas, nuevas tecnologías, etc.
 - Socio-Saludables: memoria, risoterapia, musicoterapia, etc.
 - Talleres infantiles.
- El número de alumnos se determinará en cada caso siendo un mínimo de 8 personas y un máximo de 30 en el caso de los más numerosos. Se pondrán suspender los talleres que no alcancen los mínimos exigidos en función de las matrículas realizadas.



Ayuntamiento de Ponferrada

4.2. ACTIVIDADES NO SUBVENCIONADAS

En los Centros Cívicos, en función de la demanda, se ofertarán otra serie de talleres que complementarán la actividad subvencionada por la Concejalía de Cultura.

- En el año 2013 se realizaron un total 221 talleres. El número de talleres estará fijado por la demanda de cada Centro Cívico. La duración del taller será trimestral o anual, computándose el trimestre julio- septiembre, y el número de horas será de dos semanales.
- El precio a cobrar por realizar talleres que no financie directamente el Ayuntamiento no podrá exceder de 17 € por persona y mes, serán autorizados por el Ayuntamiento de Ponferrada y dicho importe será facturado por la empresa adjudicataria.
- El contenido de estos talleres será propuesto por cada Centro Cívico y será similar al de los talleres subvencionados por el Ayuntamiento
 - Culturales: manualidades con diversas técnicas, dibujo, pintura, costura, bolillos, etc.
 - Formación: idiomas, nuevas tecnologías, etc.
 - Socio-Saludables: memoria, risoterapia, musicoterapia, etc.
 - Desarrollo físico: deportes, mantenimiento físico (pilates, yoga, ...) etc.
 - Talleres infantiles.
- El número de alumnos se determinará en cada caso siendo un mínimo de 8 personas y un máximo de 30 en el caso de los más numerosos. Se podrán suspender los talleres que no alcancen los mínimos exigidos en función de las matrículas realizadas.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de doce meses desde su formalización, comenzando el mismo el día 1 de octubre de 2014, con posibilidad de prórroga por un año, previo informe y comunicación.

6. PRESUPUESTO

El precio total máximo de licitación es de 27.500 EUROS (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS), resultando la base imponible: 25.000 (VEINTICINCO MIL EUROS) y el I.V.A. 10% correspondiente: 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS EUROS)



Ayuntamiento de Ponferrada

7. FORMA DE PAGO

- La empresa adjudicataria emitirá facturas por mes vencido en las que detallará el número de horas impartidas, la actividad y el Centro Cívico donde se han desarrollado. El precio por hora facturado no podrá exceder del precio de adjudicación establecido.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes de aplicación y las derivadas de esta memoria, las siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente y cualificado para la realización de todos los talleres descritos en esta memoria. Como mínimo, y con relación a los medios personales, la empresa adjudicataria deberá garantizar la presencia de 1 (un) monitor en cada uno de los talleres.
- No existe vinculación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Ponferrada y los trabajadores de la empresa, debiendo el adjudicatario tener informado a su personal de esta circunstancia, haciéndolo constar expresamente en sus contratos.
- El personal que proporcione el adjudicatario para la prestación del servicio, dependerá exclusivamente de él, estando obligado al cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo (Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, Ordenanzas y normativas de Seguridad y Salud, entre otras) y tributarias, referidas al personal a su cargo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar ante la Concejalía de Cultura, tantas veces como se le requiera, el cumplimiento de las expresadas obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social.
- En caso de enfermedad, baja, incapacidad o cualquier otro motivo que pudiera afectar a la prestación del trabajo será obligación del adjudicatario la sustitución inmediata debiendo estar cubierto en todo momento el servicio contratado.
- El personal destinado a realizar las actividades deberá disponer de título o en aquellas actividades que por su especialidad no requieran ningún tipo de cualificación deberá tener al menos una experiencia de un año en realización de tareas de similar naturaleza. En la memoria que presentarán los licitadores deberán incluir la relación y currículos de los monitores propuestos para cada actividad



Ayuntamiento de Ponferrada

- El adjudicatario suscribirá una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil propia y la del personal a su cargo en el desarrollo de las actividades programadas.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar la protección de datos de carácter personal que se pudieran derivar de la gestión de los usuarios de los talleres

9. DESARROLLO DEL SERVICIO

En la prestación del servicio el adjudicatario deberá someterse a las directrices marcadas por el personal de la Concejalía de Cultura.

La empresa adjudicataria mantendrá un estrecho contacto con la Concejalía de Cultura, a la que deberá informar periódicamente del desarrollo de los trabajos, y de los resultados de cada uno de ellos, mediante aquellos medios que en su momento considere oportuno (documentación escrita y/o exposición oral) posibilitando en todo momento la participación del personal designado por la Concejalía de Cultura en las acciones a realizar.

Con carácter anual el adjudicatario presentará dos memorias con el contenido que se enumera a continuación:

- Talleres realizados por Centro
- Número de asistentes
- Contenido
- Valoración de los resultados
- Observaciones y comentarios

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en las instalaciones de los Centros Cívicos Municipales, actualmente forman la red municipal de Centros Cívicos diecinueve centros, concretamente:

Centro Cívico de Dehesas, Campo, Columbianos, Cuatrovientos, Fuentesnuevas; Puente Boeza, Flores del Sil; La Placa; Toral de Merayo, Santo Tomás de las Ollas, San Lorenzo, Villar de los Barrios, Otero, San Esteban de Valdueza, Salas de los Barrios, Lombillo de los Barrios, La Martina; Bárcena y San Andrés de Montejos.



Ayuntamiento de Ponferrada

11. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de diez puntos, según los siguientes criterios:

- Calidad técnica del proyecto presentado: hasta un máximo de 3 puntos
- Incorporación de monitores actuales: hasta un máximo de 2 puntos
- Mejoras respecto a lo solicitado (incremento de horas del cómputo total del año, realización de talleres gratuitos en verano, etc.): hasta un máximo de 2 puntos
- Oferta en el precio, se otorgará máxima puntuación (3 puntos) a la oferta económica mas baja (menor precio ofertado) efectuándose un reparto proporcional para el resto de las ofertas.

En Ponferrada, a 4 de julio de 2014

Fdo. M^a Carmen López de Prado
Coordinadora de Cultura
CONCEJALÍA DE CULTURA